

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, VIERNES 8 DE JULIO DE 2022

26.703

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES*Cámara de Diputados*San JuanLEY N° 2411-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 2° de la ley N° 1784-P, por el siguiente.

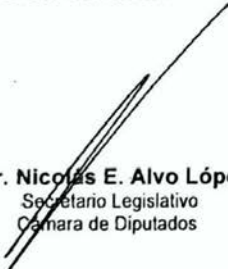
“**ARTÍCULO 2°.-** El estado de emergencia tiene vigencia por el término de dos (2) años, a contar desde el 12 de julio de 2022.”

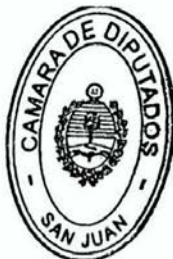
ARTÍCULO 2°.- Se sustituye el artículo 8° de la Ley 1784-P, por el siguiente.

“**ARTÍCULO 8°.-** El Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, deberá enviar semestralmente a la Cámara de Diputados un informe sobre el avance de las adquisiciones y contrataciones realizadas en el marco de la presente ley.”

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

POR TANTO:

*Téngase por Ley N° 2411- P
, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dése al Boletín Oficial
para su publicación.-*

SAN JUAN, 08 de Julio de 2022.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0315 -G-2022

SAN JUAN, 10 MAR. 2022

VISTO:

El expediente N° 102-000089-2022, registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la autorización de viáticos a liquidar a los Señores Pilotos, Díaz Alfredo D.N.I. N° 17.592.384 y Touris Aníbal D.N.I. N° 13.666.130, quienes se trasladarán a la República de Chile, Aeropuerto Arturo Merino Benítez (Santiago de Chile), en cumplimiento de un vuelo oficial, partiendo de la Provincia de San Juan, el día 11 de Marzo de 2022 a las 11:30 hs., regresando el día 11 de Marzo de 2022 a las 18:57 hs.

Que el Decreto Acuerdo N° 0038-2018, dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio se realicen al extranjero, deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y que la asignación en concepto de viáticos será dispuesta en el mismo acto.

Que habiéndose estimado la suma total de PESOS: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 184.680,00) en concepto de Tasas Aeroportuarias, que serán destinados a la firma Air Dispatch Servicios Aéreos.

Que ha tomado intervención Departamento Contable y Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Destáquese en Misión Oficial a los Señores Pilotos, Díaz Alfredo D.N.I. N° 17.592.384 y Touris Aníbal, D.N.I. N° 13.666.130, quienes se trasladarán a la República de Chile, Aeropuerto Arturo Merino Benítez (Santiago de Chile), en cumplimiento de un vuelo oficial, partiendo de la Provincia de San Juan, el día 11 de Marzo de 2022 a las 11:30 hs., regresando el día 11 de Marzo de 2022 a las 18:57 hs.

ARTICULO 2°: Apruébese un gasto a favor de los Señores Pilotos, Díaz Alfredo D.N.I. N° 17.592.384 y Touris Aníbal D.N.I. N° 13.666.130, por la suma total de PESOS: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 28.750,80), correspondiendo para cada uno la suma de PESOS: CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.375,40) en concepto de medio (½) día de viáticos internacionales, por la Misión Oficial dispuesta en el Artículo 1°, y la suma total de PESOS: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 184.680,00) a favor de la firma Air Dispatch Servicios Aéreos, en concepto de Tasas Aeroportuarias.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1-10-1 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - Programa: 16-
Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad:

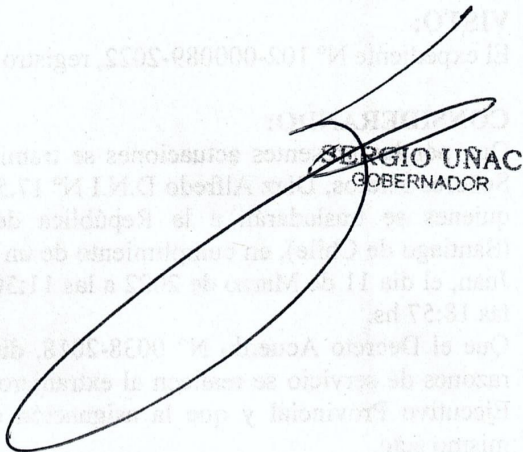
A01 AERONAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA

3.6.03 Viáticos.....	\$ 28.750,80
3.6.09 Otros gastos de pasajes y viáticos n.e.p.....	\$ 184.680,00
TOTAL.....	\$ 213.430,80

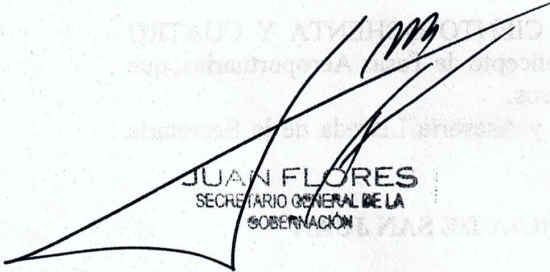
ARTICULO 4°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0340

-ME- 2022

SAN JUAN, 18 MAR. 2022

VISTO:

La Ley N° 2342-I de Presupuesto Año 2022, el Decreto N° 2160-ME-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley N° 2342-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que con fecha 03 de Marzo de 2022, se suscribe el "ACTA DE COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA – LEY N° 925-K, Decreto Reglamentario N° 0121-2007-K- NEGOCIACIÓN COLECTIVA N° 01-2022", y los Representantes Gremiales de las Asociaciones Sindicales de U.D.A.P, U.D.A. y A.M.E.T., homologada por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia mediante Resolución N° 027-ST-2022 según lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 377-A, y el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 121-2007-K, y ratificada por Decreto N° 0354-ME-2022.

Que en la referida ACTA PARITARIA, las partes acuerdan un incremento del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) en el Valor Índice, discriminado en el VEINTE POR CIENTO (20%) a partir del mes de Marzo 2022; el CINCO POR CIENTO (5%) partir del mes de Mayo 2022; el CINCO POR CIENTO (5%) a partir de Julio 2022; el DIEZ POR CIENTO (10%) a partir de Octubre 2022; y el CINCO POR CIENTO (5%) a partir de Diciembre 2022.

Que en consecuencia, a partir del mes de Marzo de 2022, el Valor Índice es de 69,4201, resultando el básico del cargo testigo maestro de grado jornada simple en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 27.976,30); la hora cátedra nivel medio en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 1.865,09); y la hora cátedra de nivel superior en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100 (\$ 2.331,36).

Que el código E66: se incrementa en un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), discriminado en el VEINTE POR CIENTO (20%), a partir del mes de Marzo 2022; el CINCO POR CIENTO (5%) partir del mes de Mayo 2022, y VEINTE POR CIENTO (20%), a partir de Julio de 2022.

Correspondiendo:

Marzo 2022: con una antigüedad de 0 años \$ 1.420,00; de 1 a 4 años de antigüedad \$ 2.636,00, de 5 a 9 de antigüedad \$ 3.143,00 y de 10 años de antigüedad en adelante \$ 4.056,00.

Mayo 2022: con una antigüedad de 0 años \$ 1.479,00; de 1 a 4 años de antigüedad \$ 2.746,00, de 5 a 9 de antigüedad \$ 3.274,00 y de 10 años de antigüedad en adelante \$ 4.225,00.

Julio 2022: con una antigüedad de 0 años \$ 1.715,00; de 1 a 4 años de antigüedad \$ 3.186,00, de 5 a 9 de antigüedad \$ 3.798,00 y de 10 años de antigüedad en adelante \$ 4.901,00.

Que asimismo, el Código A56 se incrementa en un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), a partir de Marzo de 2022, resultando un monto de PESOS SEIS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 6.682,00).

Que el resto de los códigos que integran el salario docente, se mantienen en sus valores vigentes; con excepción de todo concepto salarial determinable según el valor índice, que quedará impactado por la modificación estipulada en su valor para el Año 2022.

Que el Gobierno de la Provincia, garantiza el cumplimiento de todo lo que quede establecido en la Paritaria Nacional Docente, precisando que los Salarios Mínimos Docentes establecidos en la misma son: \$ 50.000,00 para Marzo 2022, \$ 53.333,00 para Junio 2022, \$56.666,00 para Agosto 2022, y \$ 60.000,00 a partir de Septiembre 2022; quedando incluido en los montos establecidos para cada tramo el Fondo Nacional de Incentivo Docente y el Adicional por Conectividad Nacional.

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan liquida la suma necesaria hasta alcanzar el Salario Mínimo Docente bajo el Código G33.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Fijese, a partir del 01 de Marzo de 2022, el Valor Índice en la suma de Pesos Sesenta y Nueve con Cuatro mil Doscientos Uno Milésimas de Centavos (\$ 69,4201), de manera que el Básico para el Maestro de Grado sea de Pesos Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Seis con Treinta Centavos (\$ 27.976,30); el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Secundario sea de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Nueve Centavos (\$ 1.865,09); y el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Superior sea de Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con Treinta y Seis Centavos (\$ 2.331,36).

ARTÍCULO 2°.- Elevase, a partir del 01 de Marzo de 2022, la Asignación denominada como Código E66, a la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 1.420,00), hasta UN (01) año de antigüedad; la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis (\$ 2.636,00) de UNO (01) a CUATRO (04) años de antigüedad; la suma de Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Tres (\$ 3.143,00) de CINCO (05) a NUEVE (09) años de antigüedad; y la suma de Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Seis (\$ 4.056,00) desde DIEZ (10) años de antigüedad en adelante por cargo y hasta dos cargos.

Para las Horas Cátedras de Nivel Secundario, la referida asignación asciende a la suma de Pesos Setenta y Ocho con 89/100 (\$ 78,89) hasta UN (01) año de antigüedad; la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Seis con 44/100 (\$ 146,44) de UNO (01) a CUATRO (04) años de antigüedad; la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro con 61/100 (\$ 174,61) de CINCO (05) a NUEVE (09) años de antigüedad; y la suma de Doscientos Veinticinco con 33/100 (\$ 225,33) desde DIEZ (10) años de antigüedad.

Para las Horas Cátedras de Nivel Superior, la referida asignación asciende a la suma de Pesos Noventa y Cuatro con 67/100 (\$ 94,67) hasta UN (01) año de antigüedad; la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco con 73/100 (\$ 175,73) de UNO (01) a CUATRO (04) años de antigüedad; la suma de Pesos Doscientos Nueve con 53/100 (\$ 209,53) de CINCO (05) a NUEVE (09) años de antigüedad; y la suma de Doscientos Setenta con 40/100 (\$ 270,40) desde DIEZ (10) años de antigüedad.

ARTÍCULO 3°.- Elevase, a partir del 01 de Marzo de 2022, la Asignación denominada como Código A56, a la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos (\$ 6.682,00) por persona. Para las Horas Cátedras de Nivel Secundario, la asignación asciende a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Uno con 22/100 (\$ 371,22) por hora; y para las Horas Cátedras de Nivel Superior, la asignación asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 47/100 (\$ 445,47) por hora. En ningún caso la suma por esta asignación podrá superar la suma de \$ 6.682,00 por persona.

ARTÍCULO 4°.- Determinase que los Códigos E95 y E48 mantienen sus valores vigentes.

ARTÍCULO 5°.- El Gobierno de la Provincia de San Juan liquida la suma necesaria hasta alcanzar el Salario Mínimo Docente bajo el Código G33.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la contaduría del Ministerio de Educación a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Facultase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

SOLICITUD DE MATRICULA

La Sra. Mugas Carina Mabel, D.N.I: 22.957.950 con domicilio en Mariano Moreno 155(e) 1° piso Dpto. 27 Consorcio Mariano Moreno, Capital. Solicita inscripción como Martillero Publico y Corredor ante el Consejo Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de San Juan, Ley 149A.

Carina Mabel Mugas
DNI 22.957.950
CARINA M. MUGAS
CORREDOR INMOBILIARIO
MAT. 174

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE REQUERIMIENTO

EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. N° 1124-402-S-17. -

El Sr. director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado José Aníbal Samper, s/ Servidumbre de Camino, en el Departamento de Iglesia, ha quedado graficada de la siguiente manera. -

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
SERVIDUMBRE DE CAMINO		
PUNTO	X (NORTE)	Y (ESTE)
1	6.656.151.62	2.475.039.03
2	6.656.809.62	2.463.961.17
3	6.656.822.87	2.463.684.70
4	6.657.443.49	2.452.946.79
5	6.657.055.67	2.451.762.05
6	6.656.559.98	2.449.517.64
7	6.657.929.98	2.446.948.83
8	6.659.171.78	2.444.214.76
9	6.660.079.93	2.443.115.61
10	6.660.677.76	2.441.542.97
11	6.661.645.14	2.439.552.22
12	6.664.514.67	2.435.762.41
13	6.665.799.74	2.434.055.39
14	6.667.553.32	2.433.312.68
15	6.668.814.30	2.432.263.10
16	6.670.737.21	2.431.313.32
17	6.670.153.35	2.431.099.88

Extensión Servidumbre Registrada. 51.70 Km (Traza rectilínea)

OBSERVACIONES: La servidumbre de Camino solicitada accede a la mina Soberana BB, Expte. 296207-C-89. Asimismo, se informa que mencionada Servidumbre atraviesa los siguientes derechos mineros Expte. 1124332-H-12, Expte. 1124174-R-06, Expte. 1124351-R-11, Expte. 545647-C-94, Expte. 296213-C-89, Expte. N° 1124033-F-17 y Expte. 258952-C-85. -

Por Resolución N° 72-DDM-2022, se ordena practíquese el requerimiento a los propietarios de la parcelas donde se ubica la Servidumbre N.C.N° 17-90-205169, propietario Tierra de los Andes S.A., Domicilio Ruta Nac. 150 s/n Dpto. Iglesia- Dominio N° 98 F* 98 T* 13- Dpto. Iglesia año 1999. Parcela N.C.N° 17-61-655263, Propietario Tierra de los Andes S.A., Domicilio Ruta Prov. 418 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 98 F* 98 T* 13- Dpto. Iglesia año

1999. Parcela N.C.N* 17-61-683280, Propietario Mi Campo S.A., domicilio Fracción II Esq. Guañizuil s/n Dpto. Iglesia- Dominio N* 7 F* 7 T* 10- Dpto. Iglesia año 1990, Dominio N* 98 F* 98 T* 13- Dpto. Iglesia año 1999. Al N* y F* 98 T* 13 de Iglesia año 1999, figura a nombre de Tierras de los Andes con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, un inmueble en el Dpto. Iglesia identificado como título I, con una sup. Según mensura 170.847 has. 9.503.82M2 y según título 263.352has. 1.783.30M2, plano de mensura 16/17-1558-1822/98, N.C. 17-90-150140, Notas Marginales, 1) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N* y F* 100 T* 13 de Iglesia año 1999, de una sup. De 700 has. 3.19M2, según mensura y título, correspondiente a la fracción T Plano 16/17-1558-1822/98. 2) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N* y F* 07 T* 14 de Iglesia año 1999 de las siguientes sup. Fraccion E. 390 has. 3.779.88M2 según mensura y título, Fraccion E-I. 5 has. 1.997.35M2, según mensura y título, Fraccion E-2, 5 has. 1.997.35M2, según mensura y título, todas del plano 16/17-1558-1822/98. 3) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N* y F* 08 T* 14 de Iglesia año 1999, de una sup. Según título y mensura 100 has. 755,03M2, correspondiente a la fracción B1 del plano 16/17-1558-1822/98. 4) cancelación Parcial por División parcelaria lo que se inscribió al N* y F* 71, 72, 73 T* 18 de Iglesia año 2004 de las siguientes sup. Fraccion A, según mensura 25.791.469.78M2 y título 25.989.662.15M2, Fraccion B. según título y mensura 88.000M2 y Fraccion C. según título y mensura 22.000M2, todas del plano 17-2054/04. 5) Afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto s/Resolución del E.P.R.E.N*722 del 16 de agosto de 2017, protocolizada al N* y F* 98 T* 4 de oficios 2018- afectando a las fracciones C y H del plano de mensura 16-17-1558-1822/98, presentación 1000031 del 19/01/2018- 6) Cancelación parcial traslado a matrículas 17-369 y 17-370 (Ex lote K plano de mensura 16-17-1558-1822/98), por subdivisión parcelaria presentación 1000078 del 01/02/2018. 7) cancelación parcial traslado a Matrícula 17-444 (Integración Parcelaria Ex lote H plano de mensura 16/17-1558-1822/98) Presentación 1001110 del 10/10/2018. Al N* y F* 10 de Iglesia año 1990 figura a nombre de Mi Campo S.A. con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, el 88% indiviso sobre un inmueble denominado Estancia de Guañizuil, Dpto. Iglesia Lote A. con sup s/m 1.998 has. 9.795.06 M2 y s/t 2.665 has. 5.181.04M2 N.C. 17-90-212265, plano de mensura 16-17-1112-1484/90. Nota Marginal Nota Oficial del plano de mensura la fracción B, se superpone parcialmente en el limite Norte con la parcela 17/90/270200, Campo de Tudcum o Conconta, plano 17/272/63 y en su limite sur con parcela 17-90-120190, Campo de Chita, plano 17/761/73- Div. De mensura 24/08/90.

Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de los diez (10) días. Acredite el peticionante en el término de treinta días, haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan 23 de Mayo de 2022. -



Dra. MARIA SILVIA SARMIENT,
ESCRIBANA DE GOBIERNO ADJUNTA
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 338.999-I-92.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina J XXI, en el Dpto. Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.698.560.967	2.439.533.035

VERTICE	X	Y
A	6.704.198.00	2.441.257.00
B	6.704.198.00	2.442.257.00
C	6.698.198.00	2.442.257.00
D	6.698.198.00	2.434.257.00
E	6.700.198.00	2.434.257.00
F	6.700.198.00	2.436.257.00
G	6.699.198.00	2.436.257.00
H	6.699.198.00	2.441.257.00

SUPERFICIE. 1500 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 15 pertenencias consignadas en fs.

110/113 y 139, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros 339.034-I-92 (J LVI), 338.997-I-92 (J XIX), 338.998-I-92 (J XX), 338.987-I-92 (J IX), 338.996-I-92 (J XV III), Cateo 1124-598-B-17

Por Resolución N° 40-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 30 de Marzo de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERIA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

Cta. Cte. 20.748 Julio 05-07-08 \$ 1.620.-

LICITACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES 21 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09:00HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2.022** DESTINADA A LA REFACCIÓN DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA UNIDAD OPERATIVA QUINTO CUARTEL, SITO EN CALLE CHACABUCO ENTRE CALLE 8 Y CALLE 9, DEPARTAMENTO POCITO, SOLICITADO POR LA DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 19/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 19/2.022: (\$6.721.000,00).-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES 21 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS (09:30HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2.022** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE CIEN (100) PC COMPLETAS (MONITOR, TECLADO, MOUSE, GABINETE, ESTABILIZADOR Y SISTEMA OPERATIVO CON LICENCIA) DE PRIMERA MARCA Y CALIDAD; CIEN (100) IMPRESORAS, TIPO MULTIFUNCIÓN, TIPO SISTEMA CONTINUO, ECO TANK, (NEGRO, COLOR, DE PRIMERA MARCA Y CALIDAD), SOLICITADO POR DIVISIÓN INTENDENCIA D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1º PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 20/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1º PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 20/2.022: (\$33.833.000,00).-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09:00HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2.022** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE (04) UNIDADES MÓVILES Y (02) MÓDULOS HABITACIONALES, SOLICITADO POR DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1º PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 25/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1º PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN Nº 25/2.022: (\$36.716.000,00).-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS (09:30HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2.022** DESTINADA A LA REFACCIÓN DEL EDIFICIO DE COMISARIA QUINTA, SITO EN CALLE RAMON FRANCO Y CALLE HIPÓLITO YRIGOYEN (ESTE), DPTO. SANTA LUCIA, SOLICITADO POR DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1º PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 26/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1º PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN Nº 26/2.022: (\$15.811.000,00).-

POLICÍA DE SAN JUAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES 20 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2.022 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE PISTOLAS CALIBRE 9MM SOLICITADO POR LA DIVISION ARMAMENTOS DE LA INSTITUCION POLICIAL, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 23/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 23/2.022. (\$43.900.000,00).-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 20 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2.022 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) EQUIPOS DE CALEFACTORES DE 3.000 CALORÍAS Y CINCUENTA (50) AIRES ACONDICIONADOS, SOLICITADO POR LA DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 24/2.022: (\$8.400.000,00).-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022.

Expte. N° 1035-SO-2022

OBJETO: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEÑALAMIENTO VIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS 2022-2023”

FECHA APERTURA: 19 DE JULIO de 2022 a la hora 9:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.359.966,40

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



C.R.N. YENICA P. MIRANDA ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.755 Julio 06/08 \$ 300.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-002499-2022
LICITACION PUBLICA N° 08/22

OBJETO: Compra de equipos informáticos necesarios para continuar el despliegue de la CUS y de Salud Digital San Juan en la provincia, los mismos se instalarán en los CAPS que poseen servicio de internet, solicitados por el División de Informática, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Lunes 01 de Agosto del 2022

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 20.400.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

EDICTOS JUDICIALES

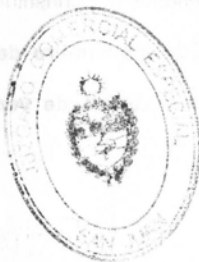
EDICTO

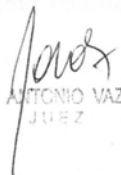
El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N°: 6436 "TASEAR S.R.L. QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR CARA ADRIANA DEL CARMEN"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 9 de junio de 2022. (...) **RESUELVO: I.-** Declarar la quiebra de **"TASEAR S.R.L."**, **CUIT N° 30-71171852-0**. **IV.-** Aceptado que sea el cargo por el Síndico designado, procédase inmediatamente a la incautación de bienes y papeles de la fallida, conforme al artículo 177 de la L.C.Q. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes de la fallida, conforme al procedimiento prescripto en la Ley. **V.-** Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. **VI.-** Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, y entregue al síndico dentro de las 24 hs. de designado, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en caso de que así corresponda. **VII.-** Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces... **IX.-** Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. **XII.-** Señálase el día **7 de septiembre de 2022**, fecha hasta la cual se pueden **presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el**

Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$ 4.554,00, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. **XIII.-** Señálase el día **21 de octubre de 2022** para la presentación del **Informe Individual**, y el día **5 de diciembre de 2022** para la presentación del **Informe General**. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados o días inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. **XIV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

Síndico: CPN. Delgado Silvia Rosana, domicilio Av. Libertador General San Martín 356 este - 1º piso oficina B. Atención: Lunes y Miércoles de 9:30 hs a 11:30 hs.

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522. San Juan, 5 de julio de 2022.




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por dos días que en los autos N° 6395 "Belmonte Rafaela Alicia s/ Propia Quiebra- Informe Final y Proyecto de Distribución", en fecha 17/03/2021, ha sido presentado por la Sindicatura a cargo, el Informe Final y Proyecto de Distribución. Mediante Resolución de fecha 10/05/2022, se decidió: I)- Regular los honorarios profesionales de la funcionaria sindical, CPN Marcela Rojo, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00). II)- Regular los honorarios profesionales de los letrados del fallido de la siguiente manera: al Dr. Juan Pons, en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00); y al Dr. Mariano Molina, en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00). III)- Reconocer como honorarios al martillero Gustavo Mauricio Turell, por la aceptación del cargo, la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00). IV)- Publíquense edictos por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final, y la presente regulación de honorarios, conf. artículo 218 de la L.C.Q.. V.- Oportunamente, elévense las presentes actuaciones al Superior, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.


SORIA ROBLES
SECRETARIA DE PAZ




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

N° 3888 Julio 07-08 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 31.233 caratulados: "MARIO INFANTE SAS S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: INFANTE, Mario Rubén, con DNI 27784619 y CUIT 20-27784619 -6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 28 de diciembre de 1979, estado civil Casado, de profesión Empresario y con el siguiente domicilio: Pedernal 2650 B° Salvador Maria del Carril – Rawson – San Juan y MARIN, Laura Elizabeth, con DNI 31308981 y CUIT 27-31308981-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 27 de noviembre de 1984, estado civil Casado, de profesión Empleado y con el siguiente domicilio: Republica del Líbano 2444 – Rawson – San Juan.

Fecha de Constitución: 09 de Junio de 2022 y acta complementaria de fecha 27 de Junio de 2022.

Denominación: MARIO INFANTE SAS

Domicilio: Pedernal 2650 B° Salvador Maria del Carril – Rawson – San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita. Adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades mencionadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Específicamente la sociedad se dedicará a la fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén; colchones, almohadones y almohadas de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

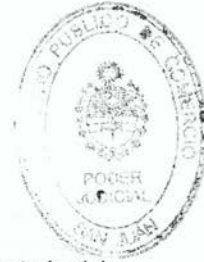
todo tipo y mamparas.

Capital Social: \$100.000

Administración: Titular: INFANTE, Mario Rubén, con DNI 27784619 y CUIT 20-27784619 -6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 28 de diciembre de 1979, estado civil Casado, de profesión Empresario y con el siguiente domicilio: Pedernal 2650 B° Salvador Maria del Carril – Rawson – San Juan Suplente: MARIN, Laura Elizabeth, con DNI 31308981 y CUIT 27-31308981-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 27 de noviembre de 1984, estado civil Casado, de profesión Empleado y con el siguiente domicilio: Republica del Líbano 2444 – Rawson – San Juan San Juan, 05 de Julio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31.095 caratulados: **"VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS SAN JUAN (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: – JUAN DE DIOS BRAVO CUIT 20-25635609-1 D.N.I. 25.635.609, Argentino, Divorciado, ocupación Comerciante, nacido en fecha 16/01/1977 domiciliado en Casa 14 Barrio Las Palmeras Santa Lucía, San Juan.

Fecha de Constitución: Contrato Constitutivo de fecha 11 de Mayo de 2022.

Denominación: VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS SAN JUAN S.A.S.

Domicilio sede social: Av. Alem 644 sur, jurisdicción de la Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Trabajos de ingeniería, proyectos, construcción y montaje de obras civiles, mecánicas e instalaciones de generación, transmisión y o distribución de energía eléctrica y o cualquier tipo de energía para: establecimientos industriales, navales, petroleros y afines en obras públicas, nacionales, provinciales, municipales y regionales. Y en la prestación de servicios públicos y o suministros tanto a nivel nacional, Provincial y Municipal. B) Construcción: ejecución, dirección, construcción, comercialización, refacción y administración de obras de cualquier naturaleza, civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, sanitarias, ferroviarias, telecomunicaciones y o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y o de terceros, dentro o fuera del País. Se destaca la construcción en seco, construcción tradicional como asimismo cualquier otro método de construcción apto . C) Construcción, instalación, refacción y

mantenimiento de redes cloacales y de Gas Natural. D) Motocultura, especialmente nivelaciones, rebajes, terraplenes, transporte, obras viales y/o hidráulicas y tareas semejantes o relacionadas. E) Consultora: realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulicas, viales, arquitectura y de cualquier otro tipo. F) Comerciales: explotación de negocios, compraventa, importación, exportación, locación; de materiales para la construcción, eléctricos, mecánicos, bienes muebles, mercaderías, maquinarias, diseños y o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción. G) Inmobiliaria: la realización de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, permuta, administración, locación, remates privados y públicos, y arrendamiento de inmuebles urbanos, industriales o rurales, construcción de edificios para renta o comercio, construcción de estructuras, obras civiles, hidráulicas, eléctricas y de todo tipo, movimiento de suelos, subdivisión de tierras y urbanización, realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. H) Industriales: producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semi elaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en esta cláusula. I) Financieras: la financiación, otorgamientos y o obtención de créditos en general, con o sin garantía real o personal, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo solicitar anticipos o adelantos transitorios en cuenta corriente o de otro tipo, realizar operaciones de factoring y leasing. Intervenir en fideicomisos financieros y o de otro tipo, no pudiendo efectuarse las operaciones previstas en la ley 21.526 y toda otra que requiera concurso público. Organizar y administrar el otorgamiento de créditos comerciales para la construcción de viviendas en general, efectuar ventas masivas de bienes muebles e inmuebles mediante planes de financiación, participar y promover sorteo en relación a las viviendas o su construcción. J) Inmobiliarias y constructoras; divisiones parcelarias de propiedades de la sociedad o de terceros; proyectos de loteos; locaciones urbanas o rurales; condominios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

o asociados a terceros, contratados o dependientes en el País o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000)

Administración: Administrador Titular: JUAN DE DIOS BRAVO, CUIT 20-25635609-1 D.N.I. 25.635.609, Argentino, divorciado, profesión comerciante, nacido en fecha 16/01/1977 domiciliado en Casa 14 Barrio Las Palmeras Santa Lucía, San Juan; y

Administrador Suplente: IRINA YANEL BRAVO GOMEZ CUIT 27-39955853-6; D.N.I. 39.955.853, estado civil soltera, Argentina, profesión comerciante, nacida en fecha 07 de Enero de 1997, con domicilio en Caseros 430 Oeste- Rivadavia, San Juan.

San Juan, 05 de Julio de 2022.



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N.º 31.289, caratulados: “ARAL S.A. S/ Directorio”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Acta de Directorio de fecha 01/06/2021, Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 02/06/2021. Acta de Directorio de fecha 02/06/2021.

Los accionistas de “ARAL S.A” CUIT N° 30-71072295-8, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Armando Albors, CUIT N° 20-16020111-9.

Director Suplente: Natalia Vanesa Casanova, CUIT N° 27-28836369-8 .

Duración de los mandatos por 3 Ejercicios.

San Juan, 05 de Julio de 2022.




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 31.106, caratulados “INTERSAT S.A. s/ I. DIRECTORIO”, se ordena publicar edicto por un día en el boletín oficial que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022 se designó nuevo Directorio por terminación del anterior mandato, procediéndose en la misma a la distribución y aceptación de cargos, quedando conformado de la siguiente manera:

DIRECTORIO: Presidente: Ivan Gutierrez, CUIT 20-21013286-5

Vicepresidente: Ivan Tomas Pecovich Cliscagne, DNI 20-25155886-9

Director Suplente: Juan Alejandro Lovato, DNI 23-21407293-9 CUIT social 30-70879476-3

San Juan, 1 de julio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29407 caratulados: “TERRA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ TERRA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/CESION DE CUOTAS”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo el cual fue modificado por las cesiones de cuotas realizadas mediante contratos que fueron firmado en fecha 6/8/21.

Por acta de fecha 18/08/21 el Sr. AMARO WALTER JAVIER ANDRADA DNI 21.592.124 cede 2519 cuotas sociales a MARIO BEVILACQUA, DNI 20.115.663 y 207 cuotas sociales a MARÍA SOL BEVILACQUA ROJAS, D.N.I 41.641.994.

Por acta de fecha 27/08/21 se modifica el Contrato Social y aprueba un nuevo TEXTO ORDENADO: En la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, a los 18 días del mes de agosto de 2021, entre los Sres. MARIO DANIEL CEFERINO BEVILACQUA, argentino, DNI 20.115.663, nacido el 08/03/1968, 53 años de edad, casado de profesión ingeniero civil, con domicilio en Rivadavia 421, este, 1° piso, Of. “B” y MARÍA SOL BEVILACQUA ROJAS, argentina, D.N.I 41.641.994, nacida 24/11/1998, 22 años de edad, soltera, estudiante, con domicilio en Güemes 1153, norte, Capital, San Juan convienen celebrar el presente contrato de Sociedad responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la ley 19.550 y a las siguientes cláusulas PRIMERA: denominación: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será “TERRA CONSTRUCCIONES S.R.L.” SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la Provincia de San Juan. “TERCERA: Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) todo tipo de construcciones; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, loteos y negocios inmobiliarios. Podrá dedicarse a todo tipo de obras viales, pavimentación, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de estructuras de hormigón de todo tipo, en síntesis, obras civiles, viales, hidráulicas, de desagües, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) podrá dedicarse a negocios relacionados con

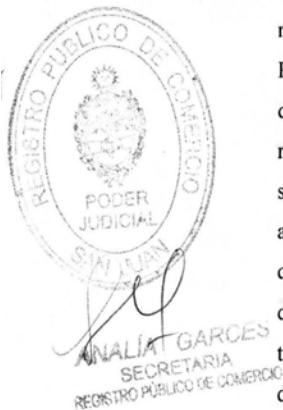


[Handwritten signature]
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas y/o privadas, pudiendo subcontratar los servicios de terceras empresas. c) dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente a la construcción. d) a la compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social. Para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculan directa o indirectamente con el objeto social pudiendo conformar uniones trasitorias de empresas” “CUARTA: Capital social: El capital societario queda conformado por la cantidad de 4140 cuotas de cien pesos (100) cada una y de las cuales 3933 (tres mil novecientas treinta y tres) corresponden y pertenecen al socio Mario Daniel Ceferino Bevilacqua, que equivalen al 95% del capital social, y las cuotas 207 (doscientos siete) corresponden y pertenecen al socio Sra. María Sol Bevilacqua Rojas, que equivalen al 5% del capital social”. QUINTA: Duración: el plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de Inscripción el Registro Público de comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por unanimidad del capital social. La prórroga debe resolverse, y la Inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. SEXTA: La administración y representación legal podrá ser ejercida por una o varias personas, sean o no socios, de manera conjunta y/o indistinta. El/los gerente/s duraran en sus cargos tiempo indeterminado. Representará a la sociedad indistinta y/o conjuntamente en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley exige poderes especiales conforme al art. 9 del decreto 5965/63. Puede en consecuencia, en nombre de la sociedad celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con cualquier entidad bancaria o



financiera, nacional o extranjera, ya sea nacional o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones, dentro y fuera del país, inclusive para querellar criminalmente, realizar cobranzas extrajudiciales, designar patrocinante legales, con el objeto que juzgue conveniente SEPTIMA: Capacidad legal de la sociedad y medios para el cumplimiento de sus fines: para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. OCTAVA: Balance, Inventario, Distribución de utilidades y pérdidas. El día treinta y uno de enero de cada año, se practicarán el inventario y balance general. La aprobación del balance requerirá la mayoría que dispone la cláusula undécima de este contrato. NOVENA: Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme al art. 160 de la ley 19.550, los dividendos que resulten por las ganancias realizadas y liquidadas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. DECIMA: Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. DECIMO PRIMERA: De las reuniones de socios, resoluciones; Mayorías; Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquier gerente. La convocatoria de la reunión, se hará por citación, personal en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse la citación, si estando presentes todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca, fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviera presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones se tomarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Cada cuota solo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art. 161 de la ley 19.550. Los socios tendrán derecho de receso conforme art. 160 y 245 de la ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo al dispuesto por el art. 73 de la ley 19.550, en el que se asentarán las decisiones, resoluciones y



acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirla.

DECIMOSEGUNDA: Derechos y obligaciones de los socios: Los derechos y obligaciones de los socios, que surgen del presente y de la ley 19550, comienzan desde su inscripción en el registro público de comercio. Los gerentes, no pueden participar por cuenta propia o ajena en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios.

DECIMOTERCERA: Transmisibilidad de las cuotas: Las cuotas, serán cedidas, de acuerdo al siguiente procedimiento. El socio que se proponga ceder su cuota comunicara a los demás socios su decisión, quienes se pronunciaran dentro de los diez días de notificados, presumiendo consentimiento ante la falta de oposición. En este caso los socios tienen preferencia en la compra de las cuotas que se pretenden ceder dentro del plazo de cinco días de vencido el plazo de comunicación a fin de incorporar otros socios. La Transmisión de las cuotas es oponible a terceros desde su Inscripción en el registro público de comercio, la que puede ser requerida por la sociedad, también puede peticionarla el cedente o adquirente exhibiendo el título de transferencia fehaciente de su comunicación a la gerencia. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio que se propone ceder, puede recurrir al juez comercial de su domicilio, quien, con audiencia del representante de la sociedad, dirimirán el conflicto. A efectos de la preferencia solicitada, deberá estarse a los estados contables inmediatamente pasados.

DECIMOCUARTA: Compra preferente por socio o sociedad: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días posteriores a la notificación, distribuyéndose a prorrata en caso que más de un socio pretenda la compra de las cuotas. En caso que los socios no ejerzan dicha opción, puede ejercerla la sociedad, con utilidades o pro reducción de capital social, dentro de los cinco días posteriores al plazo de opción de los socios.

DECIMOQUINTA: Cesión entre socios: la cesión de cuotas es totalmente libre entre socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente Estatuto, las de la ley 19.550.

DECIMOSEXTA: Impugnación del precio de la cuota: Cuando al tiempo de ejercer el derecho de preferencia, el o los socios impugnaren el precio de las cuotas, deberá expresar el valor que considere ajustado a la realidad tomando como base el último estado contable aprobado por la sociedad.



AG
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DECIMOSEPTIMA: Fallecimiento de socios: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interin serán representados por el administrador de la sucesión. DECIMOOCATAVA: Disolución de la sociedad: La sociedad se disuelve por las causales del art. 94 de la ley 19.550. DECIMONOVENA: Liquidación de la sociedad: La liquidación de la sociedad estará a cargo del gerente. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro de Comercio. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad, pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital, y están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. VIGESIMA: Extinguido el pasivo, los liquidadores confeccionaran el balance final y el proyecto de distribución; reembolsaran las partes del capital y el excedente, si los hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción .

San Juan, 04 de julio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial N°. 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N°. 30.990, caratuladas "BIOCORDILLEARA S.R.L. s/CESION DE CUOTAS", se ha dispuesto la publicación por un día de la cesión de 50 cuotas sociales del socio Adrian Pablo García Sage a favor del Sr. Sergio Guillermo Vallejos Mini, y la cesión de 10 cuotas sociales del Sr. Sergio Guillermo Vallejos Mini DNI 22.957.884 a la Sra. Micaela Soledad Vallejos Pochi DNI 37.741.767, cuyo artículo pertinente del contrato social queda redactado de la siguiente manera: "TITULO TERCERO – CAPITAL – CUOTAS SOCIALES – ART. 5º: El Capital Social lo constituye la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) representado por cien (100) cuotas de valor nominal pesos Dos Mil cada una (\$ 2.000.-). Las cuotas serán suscriptas de la siguiente forma: a) en un 90% por el Sr. Sergio Guillermo Vallejos Mini, suscribiendo la cantidad de noventa (90) cuotas que representan la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) y b) en un 10% por la Sra. Micaela Soledad Vallejos Pochi, suscribiendo la cantidad de diez (10) cuotas que representan la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000). Se conviene que el capital se podrá aumentar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Los socios convienen la integración del Capital Social en proporción a la suscripción realizada, entregando un 25% en efectivo en este acto, comprometiéndose a abonar el resto en un plazo de dos (2) años, tal cual lo establece la legislación vigente." CUIT social 30-71651461-3 San Juan, 5 de julio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 31.093, caratulados: "GHI S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

Socios: **MIGUEL ANGEL RIZO**, argentino, divorciado, nacido el 25 de Marzo de 1963, comerciante, con DNI 16.154.514, domiciliado en Gral. Acha 983 Norte, Capital, San Juan, de profesión comerciante; **RAMIRO ALEJANDRO DE DIEGO**, argentino, casado, nacido el 24 de Julio de 1976, con DNI 25.292.169 domiciliado en Viamonte 4069 (5505) Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza., de profesión Lic. En Sistemas de Información.

Fecha de Constitución: 01 de Mayo de 2022 y 17 de junio 2022 del acta complementaria.

Denominación: GHI S.R.L.

Domicilio: Av. Rioja 448 sur, 1º piso, Dpto 4, Ciudad, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio.

Plazo de duración: 50 años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita el comercio, ejercer las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables, incluyéndose entre otras, la producción hidráulica, eólica, solar térmica, fotovoltaica o a partir de biomásas y la comercialización de biocombustibles y productos derivados. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, como así también la de agencias y concesionarias.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Comercio y actividades asociadas a la tecnología, tecnología de la información, desarrollo y comercialización de software y/o hardware, propios o de terceros, prestar servicios de tecnología de información y/o comunicaciones, consultoría asociada a cualquier actividad, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, la formación y capacitación de personal, su contratación por la sociedad y/o terceras personas, actuando como empresa de Recursos Humanos respecto del personal capacitado o contratado, ejercer cualquiera de las figuras reglamentadas o a reglamentar por entes reguladores en materia de tecnología, software, energía, gas y/o comunicaciones; Comercialización por mayor y por menor de artículos, productos, software, hardware, consultoría, obtenidos del desarrollo de las actividades propias o adquiridos a terceros; la importación o exportación de mercaderías, productos, materias primas o maquinarias, servicios de consultoría, desarrollos de software, vinculadas o no al ejercicio de las actividades desarrolladas. b) Industrial: mediante la producción, industrialización, manufactura, elaboración y tratamiento de biocombustibles y productos derivados. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: \$100.000.

Administración: Socios Gerentes MIGUEL ANGEL RIZO, CUIT 20-16154514-8 y RAMIRO ALEJANDRO DE DIEGO CUIT 23-25292169-9.

San Juan, 04 de Julio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en autos N° 31293, caratulados "NTO S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial: DENOMINACION: "NTO S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento privado con firmas certificadas, de fecha 10 de junio de 2022.

1. SOCIOS: Sergio Montilla, D.N.I. n° 25.319.648, C.U.I.T. n° 20-25319648-4, de nacionalidad argentina, nacido el 21/06/1976, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Entre Ríos 805 Norte, Capital, Provincia de San Juan.

2) DOMICILIO: Entre Ríos 805 Norte, Capital, Provincia de San Juan.

3) OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, por si o mediante el con-curso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: RECICLADO Y PRODUCCION DE ALIMENTOS. a) ELABORACION. Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria y ramo de la alimentación, así como envases para los mismos de cualquier tipo y material, teniendo especialmente en cuenta, en beneficio de la ecología y la salud de los consumidores el reciclaje tanto de la materia prima como de los derivados y desechos resultantes de la industrialización y consumo. El que antecede es un detalle meramente enunciativo y no taxativo, incluyendo por lo tanto toda actividad conexas afin de las mismas.

b)- COMPRA VENTA – DISTRIBUCION. Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semi elaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. IMPORTACION Y EXPORTACION. A) ACTIVIDAD EN GENERAL. Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. B) PRODUCTOS DETERMINADOS. Importación y exportación de materias primas productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias instalaciones, repuestos, tecnología (Know-how), plantas llave de mano, desarrollos y/o formulaciones. INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL. Compra y/o venta de bienes inmuebles explotación y administración de estancia, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros, realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando así lo requieran las reglamentaciones vigentes. CULTIVO. A) ELABORACION Y ENVASADO. Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan, y en especial explotar por cuenta propia o de terceros los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles. B) DESARROLLO DE VIÑEDOS. Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles. TRANSPORTE. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios y alimenticios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. No obstante, podrá también desarrollar otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con sus objetos principales, considerándose que esta enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa.

4) PLAZO: 50 años.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

- 5) CAPITAL: \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil)
- 6) ADMINISTRACION-REPRESENTACION LEGAL: Administrador titular: Sergio Montilla, D.N.I. n° 25.319.648, C.U.I.T. n° 20-25319648-4, con domicilio especial en la sede de la empresa. Administrador suplente: Mateo Javier Montilla Varese, D.N.I. n° 45.378.715, C.U.I.T. n° 20-45378715-0, con domicilio social en la sede de la empresa; todos por plazo indeterminado.
- 7) CIERRE EJERCICIO: 31/12 de cada año.
- San Juan, 6 de julio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.586 Julio 08 \$ 1.450.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 31.105, caratulados “OLIVARES DEL ARROYO S.A. S/DIRECTORIO”, se ha ordenado publicar, en relación a Olivares del Arroyo S.A., C.U.I.T. 30-70958144-5, el siguiente edicto:

Por Acta de Directorio de fecha 17/09/2021, Acta de Asamblea del 23/09/2021, se ha designado el siguiente directorio:

Director Titular y Presidente: Edgardo Miguel Martín, D.N.I. 20.989.776, C.U.I.T. 20-20989776-9.

Director suplente: Miguel Mario Micheltoarena, D.N.I. 26.852.734, C.U.I.T. 20-26852734-7.

San Juan, 29 de junio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.604 Julio 08 \$ 150.-

USUCAPIÓN

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL, Autos N° 176152, “MANRIQUE ANALIA SUSANA ANDREA s/Adquisición de Dominio de Usucapión Abreviado”, cítese al titular registral (ELINA EDELMIRA MARINI DE NIEVA ARENAS), y/o sus herederos, y/o presuntos interesados, por edictos que se publicaron por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en plazo de cinco días-a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 679 del C.P.C.), del bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en Calle America 1165-Norte-Santa Lucia, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 1704, F° 304, T° 04, Año 1945, Santa Lucia, N.C. 03-31/790480, Plano N° 03-8685/19; Medidas y Linderos: Norte: Con N.C. 03-31/810480; 03/31/810490; 03-31/820500; 03-31/800500 y 03-31/810510, mide 45,12 mts.; Sur: N.C. 03/31/780480, mide 45,68 mts.; Este: Con N.C. 03/31/790520, mide 10,21 mts. y Oeste: Con Calle America, mide 10,49 mts.. Sup. S/M. 469,64 Mts.2. Fdo.:

San Juan, a los 24 días del mes de Junio del Año Dos Mil Veintidos.-




Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.577 Julio 08-11 \$ 750.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Edicto

El 1° Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 167924, caratulados "Albaladejo Elba Beatriz s/ Prescripción Adquisitiva", cita a los Sres. Gaitan Vargas Manuel, Gaitan Vargas Antonia, Gaitan Vargas Antonio, Gaitan Vargas Maria, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el inmueble ubicado en calle 6 S/N, Rawson, San Juan, NC. 04-56-470400, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo el N° 8100, F° 100, T° 81, Año 1974, Medidas, Linderos y Superficie: Norte: con calle 6, puntos 1-2 mide 51,13 mts., Sur: con NC N° 04-56-350340 puntos 3-4 mide 49,86 mts., Este: con NC N°04-56-470420 puntos 2-3 mide 500, 67 mts., Oeste: con NC N° 04-56-510390 puntos 4-1 mide 501,28 mts. Sup S/M 25.297,29 mts², para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).- Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial- Fdo. Dr. Héctor R. Rollán – Juez.



Héctor R. Rollán
JUEZ CIVIL
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
JUZGADO CIVIL N.º 1

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALBARRAN ADELAIDA OROCIA DNI: 5.111.979**, en autos N° 182205, caratulados: "ALBARRAN ADELAIDA OROCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
ADELAIDA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.571 Julio 08/12 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARCIA CIPRIANO LEON DNI N°8.563.881**, en autos N° 182610, caratulados: "GARCIA CIPRIANO LEON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan. 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

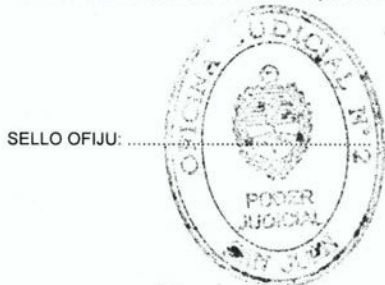
SELLO:

[Handwritten signature]

N° 80.573 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SILVA GLADYS ANTONIA DNI N°: 9.984.497**, en autos N° 182586, caratulados: "SILVA GLADYS ANTONIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.



FIRMA: *Maria Valentina Velasco R.*

ABOGADA

SELLO: FIRMA AUTORIZADA

N° 80.575 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

EL NOVENO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial n°2, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ARMANDO ROGELIO MUÑOZ D.N.I. 5.543.156** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 181488 caratulados "MUÑOZ ARMANDO ROGELIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 2 de mayo de 2022.-



FIRMA: *Maria Valentina Velasco R.*

ABOGADA

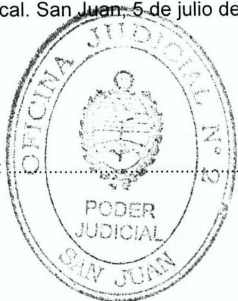
SELLO: FIRMA AUTORIZADA

N° 3889 Julio 08/15 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DURAN JUAN NESTOR DNI N°: 8.328.588**, en autos N° 182666, caratulados: "DURAN JUAN NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

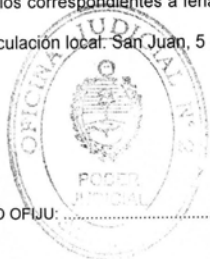
SELLO:

N° 80.576 Julio 08/12 \$ 100.-

- - EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORIBE FRANCISCO ALBERTO DNI N°: 8.666.954**, en autos N° 182557, caratulados: "ORIBE FRANCISCO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.579 Julio 08/12 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. JORGELINA SANTOS CUNEO DNI 5.670.846**, en autos N° 182043, caratulados: "SANTOS CUNEO JORGELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA EJERCITANTE
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 80.580 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35638-B, caratulados: "PALOMO ANTONIO Y BLANCO DE PALOMO PASTORA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de junio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 80.581 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VARGAS MONICA ESTHER DNI N°: 5.791.149**, en autos N° 182630, caratulados: "VARGAS MONICA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.



FIRMA: 

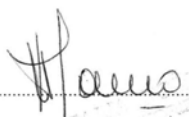
SELLO: 

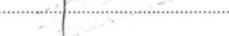
N° 80.582 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GUTIERREZ EMILCE LILIANA DNI N°: 22.465.981 Y CORTEZ MARIA JOVITA DNI N: 2.488.622**, en autos N° 181294, caratulados: "GUTIERREZ EMILCE LILIANA Y CORTEZ MARIA JOVITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.



FIRMA: 

SELLO: 

N° 80.583 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ MARIA ROSA** DNI N: 13.487.513 , en autos N° 182746, caratulados: "SANCHEZ MARIA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 80.585 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ ANJELA ENCARNACION** DNI N°: 1.774.924, en autos N° 182167, caratulados: "SANCHEZ ANJELA ENCARNACION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 80.587 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. AVILA MARIA LETICIA DNI N°: 11.276.446 Y CORTEZ DOMINGO JOSÉ DNI N°12.390.676**, autos N° 129489, caratulados: "AVILA MARIA LETICIA Y CORTEZ DOMINGO JOSE S/ Sucesorio ((conex. con autos num. ant. 26126))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. **San Juan, 5 de julio de 2022.**

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
PATALLA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.588 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MAURIN JUAN CARLOS, D.N.I. N°: 18.206.758**, en autos N° 180970, caratulados: "MAURIN JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. **San Juan, 27 de junio de 2022.**

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

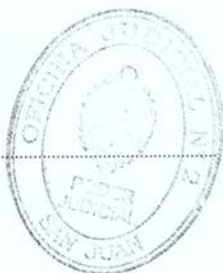
[Handwritten signature]
PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.589 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GUTIERREZ JOSE DNI N°: 41.321.911 Y GUTIERREZ JOSE ANTONIO DNI N: 25.649.171**, autos N° 180218, caratulados: "GUTIERREZ JOSE ANTONIO Y GUTIERREZ JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

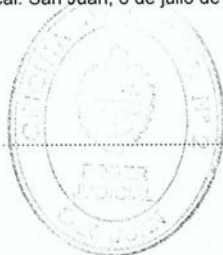
SELLO:

N° 80.590 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MORALES NESTOR DANIEL DNI N°: 20.801.881**, en autos N° 182073, caratulados: "MORALES NESTOR DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.592 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VALVERDE ANA MARIA DNI: 12.495.266**, en autos N° 180186, caratulados: "VALVERDE ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

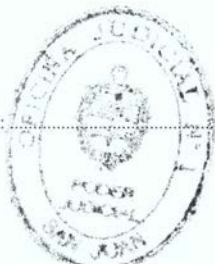
SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.594 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. VICTORIA CARMEN CANDIDA**, D.N.I. N° 8.090.132 en autos N° 182002, caratulados: "VICTORIA CARMEN CANDIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.595 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN HUMBERTO GODOY, D.N.I. N° 3132544** en autos N° 97765, caratulados: "GODOY JUAN HUMBERTO S/ Sucesorio (conex. expte. Autos N° 176565)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2022.



FIRMA: .....
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
SELLO:
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.596 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. IRMA ANGELICA GUZMAN, D.N.I. N° 8092637** en autos N° 176565, caratulados: "GUZMAN IRMA ANGELICA S/ Sucesorio ((conex. con exp. n° 32852))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de junio de 2022.



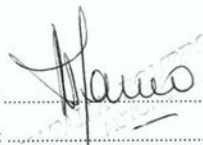
FIRMA: .....
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
SELLO:
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.597 Julio 08/12 \$ 100.-

- - EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ORO CELESTINA MARINA DNI N°: 3.576.164**, en autos N° 181577, caratulados: "ORO CELESTINA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.



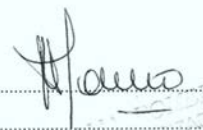
FIRMA: .....
SELLO:

N° 80.598 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VAZQUEZ ALBERTO ARMANDO DNI N°: 7.935.101**, en autos N° 182486, caratulados: "VAZQUEZ ALBERTO ARMANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.



FIRMA: .....
SELLO:

N° 80.599 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CORREASILBIO Y/O SILVIO DANIEL DI N: 6.750.937**, en autos N° 180339, caratulados: "CORREA SILBIO y/o SILVIO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.601 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35648-B, caratulados: "FIGUEROA ANTONIO FERNANDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 15 de junio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.).
"- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 80.602 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CORNEJO SEGUNDA ENRIQUETA DNI N°: 3.804.318**, en autos N° 182100, caratulados: "CORNEJO SEGUNDA ENRIQUETA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
MIGUEL ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.603 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GODOY JOSE MIGUEL, DNI N°: 6.770.206**, en autos N° 178280, caratulados: "GODOY JOSE MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
MIGUEL ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.607 Julio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **PAEZ MELITON CIPRIANO**, con DNI n° 6.737.324 y **ORTIZ RAMONA SILVERIA**, con DNI n° 2.499.567; en autos n° 761/22, caratulados **PAEZ MELITON CIPRIANO y ORTIZ RAMONA SILVERIA S/ SUCESORIOS**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 29 de junio de 2022.-



Dr. **ADRIAN CUEVAS**
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ISRAEL GOMEZ y/o IRRAEL GOMEZ D.N.I. N°: 3.115.087** y **ADRIANA GONZALES DE GOMEZ y/o ADRIANA GONZALEZ , D.N.I. N°: L.C. 8.079.326.**, en autos N° 171260, caratulados: "GOMEZ ISRAEL Y GONZALEZ DE GOMEZ ADRIANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.534 Julio 06/08 \$ 100.-

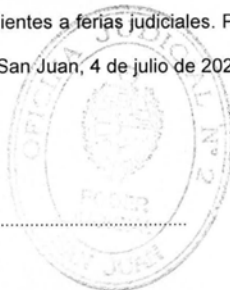
EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AGUILAR MARIO OSMAR DNI N°: 11.482.815**, en autos N° 182263, caratulados: "AGUILAR MARIO OSMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTENTICA

N° 80.535 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JULIO ANDRES CAMARGO, D.N.I. N°: 6754918**, en autos N° 182125, caratulados: "CAMARGO JULIO ANDRES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2022.




FIRMA: 
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.536 Julio 06/08 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DE DAX RAUL ALBERTO ANTONIO, DNI. N°7.940.892.**, en autos N° 179126, caratulados: "DE DAX RAUL ALBERTO ANTONIO S/ Sucesorio (conex. con exp. 40356)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2022.



FIRMA: 
SELLO: A.M. BASTARDO
ABOGADA EN EJERCICIO
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.538 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ELIZONDO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.516.314** en autos N° 182439, caratulados: "ELIZONDO JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.542 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MILLAN SILVIA ISABEL, D.N.I. N° 11.927.375** en autos N° 182621, caratulados: "MILLAN SILVIA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.543 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. AUGUSTO JOSE ANTONIO D.N.I. 8.073.737 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177519, CARATULADOS "AUGUSTO JOSE ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.544 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. TAPIA ISIDRO, D.N.I. N° 3.132.698 y AGUERO RAMONA JULIA, D.N.I. N°: 1.585.584, en autos N° 178791, caratulados: "TAPIA ISIDRO Y AGUERO RAMONA JULIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2022.



Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 80.545 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SENDRA SALVADOR DNI N°: 10.637.312**, en autos N° 182807, caratulados: "SENDRA SALVADOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA: SELLO: 

N° 80.547 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. IRMA BEATRIZ BALMACEDA DNI 34.059.988** , en autos N° 182433, caratulados: "BALMACEDA IRMA BEATRIZ S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 161.959)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA: SELLO: 

N° 80.548 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARCELO ALBERTO LLULL, D.N.I. N°: 4.360.052**, en autos N° 182368, caratulados: "LLULL MARCELO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.



FIRMA:
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO:

N° 80.549 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VEGA JOSE RAMON, D.N.I. N° 7.942.947** en autos N° 174012, caratulados: "VEGA JOSE RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.



FIRMA:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO:

N° 80.551 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

LOPEZ MARIA ELIZABETH, D.N.I. N°: 3.568.983, en autos N° 182040, caratulados: "LOPEZ MARIA ELIZABETH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

FIRMA:
SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.550 Julio 06/08 \$ 100.-

- - EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DOMINGUEZ TOMASA JOVITA DNI N°: 4.490.824 Y MORENO RODOLFO JESUS DNI N°: 7.938.216**, en en autos N° 182596, caratulados: "DOMINGUEZ TOMASA JOVITA Y MORENO RODOLFO JESUS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

FIRMA:
SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.552 Julio 06/08 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NICANDRO ROMERO, D.N.I. N° 10.486.674, en Autos N° 40742, caratulados: "ROMERO, RICARDO NICANDRO S/ Sucesorio".- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

Con Beneficio de Litigar sin gastos en trámite.



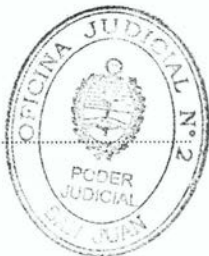
Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 3884 Julio 05/12 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. LEVEQUE MARTA FELIZA DNI N°: 8.091.951, en autos N° 180210, caratulados: "LEVEQUE MARTA FELIZA S/ Sucesorio (CONEXIDAD POR CUERDA FLOJA 68426)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
SECRETARIO

N° 80.553 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TOBARES ROMERO, MARCELO JAVIER, DNI N°: 25.830.153**, en autos N° 182005, caratulados: "TOBARES ROMERO MARCELO JAVIER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

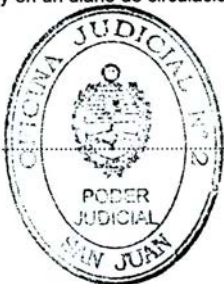
MARCELO ROMERO

N° 80.554 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GONZALEZ LAHOZ MARIA DE LOS ANGELES DNI N°: 38.461.328**, en autos N° 182582, caratulados: "GONZALEZ LAHOZ MARIA DE LOS ANGELES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.555 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FERNANDEZ AQUILINA GENOVEVA DNI N°: 8.096.961**, en autos N° 182233, caratulados: "FERNANDEZ AQUILINA GENOVEVA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 52229)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 80.557 Julio 07/11 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESTHER CONCEPCION GIMENEZ DNI 2.502.077.**, en autos N° 182637, caratulados: "GIMENEZ ESTHER CONCEPCION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de junio de 2022.

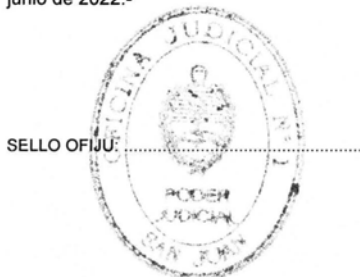


FIRMA:
SELLO:

N° 80.558 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. HEREDIA JORGE**, DNI N° 5.088.332, y **Sra. RAMOS DORA SILVIA**, DNI N° 6.710.307, en autos N° 182264, caratulados: "HEREDIA JORGE Y RAMOS DORA SILVIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.-



FIRMA:

SELLO PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.559 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PUY GUSTAVO WALTER**. DNI. N°7.941.698, en autos N° 182316, caratulados: "PUY GUSTAVO WALTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.561 Julio 07/11 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JACAMO EDUARDO DNI N°: 6.736.508 , en autos N° 182113, caratulados: "JACAMO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: *Dra. María Valentina Velasco R.*

SELO: FIRMA AUTORIZADA

N° 80.565 Julio 07/11 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BIANCHI HUMBERTO DINO DNI 6.754.950, en autos N° 182213, caratulados: "BIANCHI HUMBERTO DINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELO:

Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.562 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. AURELIA NASARIA BARRIOS**, DNI N° 03.579.893, en autos N° 182691, caratulados: "BARRIOS AURELIA NASARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°39818)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.-

SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELO:

ANA M. BASUALDO
ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE RE DESPACHO

N° 80.563 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MERCADO DESIDERIO MARCIAL D.N.I. N° 6.766.601 Y CARRIZO TECLA ELVECIA D.N.I. N° 4.875.984**, en autos N° 182126, caratulados: "MERCADO DESIDERIO MARCIAL Y CARRIZO TECLA ELVECIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELO:

NATALIA ROMERO
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.566 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MARTINEZ HUMBERTO EDUARDO, DNI N°: 14.074.210,** en autos N° 182039, caratulados: "MARTINEZ HUMBERTO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 80.567 Julio 07/11 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CATALINI RODOLFO BLADIMIR DNI 6.768.168 Y LEIVA YOLANDA DNI 9.970.923.,** en autos N° 182033, caratulados: "LEIVA YOLANDA Y CATALINI RODOLFO BLADEMIR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.568 Julio 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ADRIAN INOCENCIO REYES, D.N.I. N°: 7936306**, en autos N° 180465, caratulados: "REYES ADRIAN INOCENCIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SILVANA MORATTI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

N° 80.569 Julio 07/11 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	17.790,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	17.790,00

07-07-22